

## *Uno de los logros más importantes hasta la fecha en la lucha contra el dopaje en el deporte ha sido la implementación de un conjunto armonizado de normas antidopaje, el Código Mundial Antidopaje (Código).*

El Código es el documento fundamental que suministra la estructura para las políticas, normas y regulaciones armonizadas entre las Autoridades Públicas y Deportivas. Funciona conjuntamente con cinco Estándares Internacionales que tienen por objetivo armonizar las organizaciones antidopaje en varios ámbitos: controles, laboratorios, autorizaciones de uso terapéutico (AUT), protección y privacidad de información personal, y la Lista de Sustancias y Métodos Prohibidos.

Esta armonización se dirige a problemas que surgieron previamente por esfuerzos aislados y descoordinados, tales como, escasez y dispersión de recursos necesarios para conducir investigaciones y toma de muestras; una carencia de conocimiento acerca de sustancias y procedimientos específicos que estaban siendo usados; y a lo que respecta a una aproximación desigual a las sanciones a atletas hallados culpables por dopaje.

El Código se desarrolló a través de un extenso proceso de consulta. WADA solicitó comentarios a las Autoridades Públicas y Deportivas en cada paso del desarrollo del Código e incorporó dichas sugerencias en el documento.

Desde su entrada en vigor el 1 de enero de 2004, el Código ha probado ser una poderosa y efectiva herramienta para la armonización de los esfuerzos antidopaje en todo el mundo. Esto ha sido demostrado por el apoyo abrumador por parte de las Autoridades Públicas y Deportivas al aceptar el Código, en adición al creciente cuerpo de jurisprudencia del Tribunal de Arbitramento Deportivo (TAD), apoyando los principios del Código.

La adopción del Código original (Código 2003) condujo a varios avances significativos en la lucha global contra el dopaje, incluyendo la formalización de ciertas normas, así como la clarificación de las responsabilidades de las Autoridades Públicas y Deportivas. Esto trajo armonización a un sistema donde previamente las normas bien sea variaban o no existían.

Adicionalmente, el Código también permitió sancionar las infracciones “no analíticas” a las normas, lo cual significa que se puede imponer una sanción en casos donde exista evidencia de que ha ocurrido una infracción, sin existir un control positivo.

### **El Rol de Monitoreo de WADA**

Como la organización internacional independiente responsable del Código, WADA tiene la tarea de monitorear los tres aspectos relacionados con las actividades del Código por parte de las Autoridades Públicas y Deportivas – desde la aceptación, hasta la implementación y el cumplimiento. WADA por lo tanto facilita y monitorea los esfuerzos de las Autoridades Públicas y Deportivas, tomando las medidas necesarias para asegurar la integridad del Código.

Esto incluye trabajar con los Gobiernos en la ratificación de la Convención Internacional de la UNESCO contra el Dopaje – la herramienta práctica que permite a los Gobiernos alinear sus políticas domésticas con el Código – armonizando así las normas que regulan el antidopaje. Debido a que muchos Gobiernos no pueden estar legalmente ligados a un documento no gubernamental, ellos están implementando el Código a través de la ratificación individual de la Convención, la cual fue unánimemente adoptada por 191 gobiernos durante la Conferencia general de la UNESCO en octubre de 2005 y que entró en vigor en febrero de 2007.

En el trabajo con las Autoridades Deportivas, WADA busca asegurar que las normas para los deportes sean consistentes con el Código y que se hagan cumplir como tal. A la fecha, mas de 570 Organizaciones Deportivas han aceptado el Código, incluyendo todas las Federaciones Internacionales (FIs) de los deportes olímpicos, todos los Comités Olímpicos Nacionales y los Comités Paralímpicos Nacionales, el Comité Olímpico Internacional, y el Comité Paralímpico Internacional, entre otras.

WADA apoya a las Autoridades Deportivas a cumplir sus responsabilidades de acuerdo al Código a través de diversos mecanismos. WADA tiene la tarea de revisar las sanciones y presentar apelaciones ante el TAD cuando las decisiones sobre casos de dopaje no estén en cumplimiento del Código. Adicionalmente, WADA se asegura que el Código evolucione periódicamente, implementando un extenso programa de consulta y de del Código y sus Estándares internacionales asociados.

### **El Código 2009**

Para este propósito, y aprovechando la experiencia ganada en la aplicación del Código y con la meta de mejorar los programas antidopaje, WADA inició en 2006 un proceso de consulta para la revisión práctica y ajuste de las disposiciones del Código. A través del proceso de revisión, WADA alentó el envío de comentarios y sugerencias tanto por parte de las Autoridades Públicas y Deportivas, como por parte de todos aquellos que desean un deporte limpio y justo que beneficie a la comunidad global de atletas.

Siguiendo un amplio y transparente proceso de consulta que incluyó tres fases y la publicación de varios borradores provisionales, el Código revisado (Código 2009) fue unánimemente adoptado por la Junta de Fundación de WADA y respaldado por los 1500 delegados presentes el 17 de noviembre de 2007, el día final de la Tercera Conferencia Mundial sobre el Dopaje en el Deporte, celebrada en Madrid, España. El Código revisado entró en vigor el 1 de enero de 2009.

El proceso de revisión del Código ha producido una herramienta aún más fuerte y robusta para asegurar que todos los atletas se beneficien de los mismos procesos y protocolos, sin importar el deporte, la nacionalidad, el país donde se realice un control, de modo que los atletas puedan participar de una forma segura y justa.

### **Cambios Principales**

Aunque los elementos fundamentales del Código 2003 siguen en vigencia, varios cambios importantes han sido incluidos en el Código 2009. dos temas generales, firmeza y justicia han emergido de estos cambios, ambos apuntando a fortalecer la lucha contra el dopaje en el deporte.

Entre los cambios más significativos, el Código revisado presenta una mayor flexibilidad en la aplicación general de sanciones. Permite incrementar las sanciones en casos de dopaje que involucren ciertas "circunstancias agravantes", tales como ser parte de una red de dopaje o un atleta que haya usado múltiples sustancias prohibidas. Al mismo tiempo, permito disminuir las sanciones a atletas que puedan claramente probar que la sustancia involucrada en el caso, no tenía el propósito de mejorar el rendimiento.

El Código revisado aborda los retrasos y acelera los procesos de manejo de resultados (por ejemplo, reduce el periodo entre el análisis de las muestras A y B, y aplica una suspensión provisional tras la detección de un Resultado Analítico Adverso por una sustancia prohibida diferente a una sustancia específica).

Adicionalmente el Código 2009 proporciona mayor armonización en áreas, tales como la información sobre paradero de los atletas y los controles fallidos, cuando inicialmente las Autoridades Públicas y Deportivas habían solicitado flexibilidad y se les había concedido tal libertad.